



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00411-00

Se incorporan al expediente las constancias de citación para la notificación personal de los demandados, advirtiéndolo que las mismas no serán tenidas en cuenta, en tanto no se allegó la constancia de entrega emitida por la empresa de mensajería.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones para la notificación de la parte demandada en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

162
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd933d09b927e015600b4ef921b40e080d3757a6a51704673845f0653118260**

Documento generado en 13/09/2022 11:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>